

**RESOLUCION No. 03. A. DIC. 289**



**NOTARIA PUBLICA**  
*Dr. Jacinto Mora Salazar*  
CANTON RIOBAMBA

**DR. PAUL OCAÑA SORIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S. A. otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el 18 de diciembre de 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.03.642 de 23 de diciembre de 2003 y memorando No. SC.ICA.DJ.03.948 de 23 de diciembre de 2003 han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003.

**RESUELVE:**

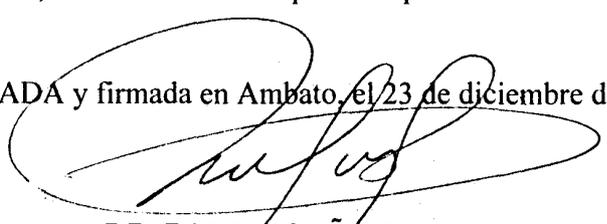
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Riobamba y Décimo Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 23 de diciembre de 2003.

  
**DR. PAUL OCAÑA SORIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, a petición de la parte del interesada, documento presentado en donde consta la resolución número 03A Dic. 289, emitido por el Intendente de Compañías de Ambato Dr. Paul Ocaña Soria, Resuelve: ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía Hospital de Especialidades "san Juan" HOSPIESAJ S.A., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el dieciocho de diciembre del año. en una foja útil, la cual se agrega al Protocolo a mi cargo. Por su naturaleza, la cuantía de este acto es indeterminada.- Riobamba, veintinueve de diciembre del año dos mil tres.- (firma).- Doctor Jacinto Mera Vela.- NOTARIO SEXTO DEL CANTON.-

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS - La copia que antecede es igual a la copia que reposa en el archivo de la Notaria a mi cargo y en fe de ello confiero esta COPIA, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Jacinto Mera Vela  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA  
Mar

**JMV**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA LA (EL) Permiso C. QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Financiamiento con  
el # 1046  
ANOTADO BAJO EL NUMERO 7520 DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA, A 29 de diciembre del 2003



*[Signature]*  
**EL REGISTRADOR**  
*[Signature]*  
Ab. Fausto Vallejo